



Bases del concurso

Beca Magíster en Dirección Pública/CEAL-PUCV

PRIMERO. *Objetivo:* La Beca MDP/CEAL-PUCV (en adelante, la Beca), está dirigida a funcionarios de la PUCV que, en el desempeño de sus cargos, mantengan un vínculo con el sector público y tiene como objetivo mejorar su cualificación profesional con la formación de posgrado que ofrece el programa de Magister en Dirección Pública.

SEGUNDO. *Requisitos para la postulación:* Considerando el objetivo de la Beca se establecen los siguientes requisitos para la postulación:

- a) Estar en posesión del grado de Licenciatura o equivalente.
- b) Tener la calidad de funcionario o académico PUCV, vinculado a la Universidad o a una de sus Unidades académicas o Centros mediante un contrato de trabajo de, al menos, media jornada.
- c) Presentar una carta de postulación explicando la motivación por la que desea desarrollar el Magister en Dirección Pública y señalando los beneficios que dichos estudios representan para el mejor desempeño de sus funciones en la PUCV.
- d) Firmar carta de compromiso de devolución, según los términos del numeral tercero.

TERCERO. *Compromiso de estadía y retribución.* El beneficiario de la presente beca se comprometerá, mediante la suscripción del instrumento que se proveerá, a permanecer en la calidad indicada en la letra b) del artículo Segundo hasta dos años después de emitida la resolución que lo tenga por graduado del Programa de Magíster en Dirección Pública.

Obtenida la Beca este compromiso será garantizado mediante el instrumento adicional cuya suscripción será igualmente exigible, según determinen en conjunto la Dirección del Programa y la Dirección de Finanzas PUCV

La pérdida de la calidad de funcionario PUCV durante este periodo dará derecho a la Universidad para terminar la entrega del beneficio como para solicitar la devolución de los montos eximidos por las vías legales correspondientes.

CUARTO. *Cobertura.* El monto de la beca considera la exclusión de los aranceles, sin incluir el costo de matrícula ni costos de titulación, de hasta un estudiante por la duración total del programa (4 semestres).



En consideración a la cantidad de postulantes y a los intereses de la Universidad, la Dirección del programa podrá fraccionar esta cobertura, distribuyéndose en dos medias becas, caso en el cual se señalará la proporción cubierta en la resolución que confiera el beneficio.

QUINTO. Asignación. Si hubiere más de un postulante, se asignará la beca a los alumnos que presenten el mejor puntaje, tras aplicar la siguiente ponderación:

- I. Experiencia profesional en el cargo que poseen en la PUCV
 - a. Menos de un año: 10 puntos
 - b. Un año o superior: 20 puntos
- II. Excelencia académica:
 - a. Estar en el 30% mejor evaluado en su cohorte de titulación, acreditado mediante respectivo certificado de su casa de estudios. (20 puntos)
 - b. Estar en posesión de un posgrado relacionado al perfil de egreso del Programa (20 puntos por curso)
 - c. Haber aprobado en los últimos 5 años cursos de perfeccionamiento o capacitación del nivel diplomado o postítulo relacionados al perfil de egreso del Programa en los últimos 5 años (10 puntos por curso)
 - d. Haber aprobado en los últimos 5 años cursos de actualización o perfeccionamiento, que sin tener el grado de postítulo o diplomado, tengan que relación al perfil de egreso del Programa (5 puntos)
- III. Motivación
 - a. Su solicitud explica de forma clara y precisa como el Magíster beneficiará su función en la PUCV y devela conocimiento del programa y sus contenidos. (20 puntos)
 - b. Su solicitud explica de forma imprecisa como el Magister beneficiará su función en la PUCV o bien, su solicitud demuestra conocimiento parcial del programa o de sus contenidos (10 puntos)
 - c. Su solicitud no explica como el programa beneficiará su función en la PUCV o bien, no da luces de conocer el programa o sus contenidos. (0 puntos)

Será el Director del Programa y la Coordinación del mismo quienes evalúen los antecedentes y su decisión se materializará mediante resolución comunicada a los postulantes por vía de correo electrónico.

SEXTO. Obligación de rendimiento. El beneficiario mantendrá su beca hasta la graduación del programa en la medida que no repruebe asignatura y su promedio general de calificaciones no sea inferior a 5.0 (cinco coma cero), sin considerar la nota del Trabajo Final de Graduación.



SÉPTIMO. *Viabilidad y Continuidad del beneficio.* La beca se entiende por parte del becado como un acto de gratuidad hacia él y no constituye derecho adquirido alguno para el estudiante beneficiado.

En consecuencia, la continuidad en el tiempo de este beneficio estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad, pudiendo ser interrumpido el financiamiento del programa en cualquier momento si fuera forzoso para la Casa de Estudios.

OCTAVO. *Beca extraordinaria.* Podrán postular a la Beca también quienes mantengan un contrato de prestación de servicios a honorarios con la Universidad o a una de sus Unidades académicas o Centros. En tal caso, dependiendo de las condiciones del vínculo y su duración, la Dirección del Programa podrá otorgar un beneficio máximo equivalente a media beca, conservándose las exigencias indicadas en los números anteriores.

* * *